



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ORDENANZA N° 337

La Molina, 24 MAYO 2017

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 05-2017, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Ordenanza que Suspende Temporalmente el Procedimiento de Constancia de Posesión para fines de otorgamiento de servicios básicos, contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad de La Molina; y,

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

### **ORDENANZA QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DE OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS, CONTENIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspender temporalmente el Procedimiento N° 8.1: Constancia de Posesión para fines del otorgamiento de servicios básicos, contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Molina, hasta la culminación de la reformulación de las competencias y procedimientos internos que permitan su adecuada tramitación por parte de los administrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar excepcionalmente Constancias de Posesión a los vecinos del Distrito de La Molina, considerados en la ejecución del proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el Esquema Musa 4ta y 5ta Etapa - Distrito La Molina – Lima, que llevará a cabo la empresa SEDAPAL, que incluye el Esquema de MUSA IV y V Etapa, las Asociaciones de Vivienda Las Flores de La Molina, AA.HH. Espalda Mini Complejo, San Juan Bautista y Los Arbolitos, que han sido determinados en su oportunidad por SEDAPAL, así como aquellos que deberán ser identificados por la Municipalidad de La Molina y que se encuentren dentro del área de influencia del referido proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y a la Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Ordenanza, conforme a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encárguese a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página Web de la Municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe), en el portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el portal de Servicios al ciudadano y empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO SANÓZ ORDÓÑEZ  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK AF  
ALCALDE